

**BASES LEGALES DEL SORTEO “AMISTOSO SEF SUIZA 2018”
ORGANIZADO POR TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.**

Telefónica de España, S.A.U. (en adelante, “TDE” o “Telefónica”, indistintamente) sociedad debidamente constituida y válidamente existente con C.I.F. A-82018474 y domicilio social ubicado en Gran Vía, 28, 28013 Madrid, organiza y promueve un sorteo promocional denominado “**AMISTOSO SEF SUIZA 2018**” (en adelante, el “**Sorteo**”), cuyo objetivo es premiar a Participantes (según dicho término se define a continuación) que sean sorteados como ganadores, en términos de lo previsto a continuación, con la entrega de hacerse de entrada doble para asistir al partido que la Selección Española de Fútbol disputará contra la Selección Suiza el próximo 3 de junio en el estadio de la Cerámica en Villarreal (Castellón) (en adelante, el “Evento”):

En total se entregarán CINCUENTA (50) entradas dobles.

La simple participación en este Sorteo supone la adhesión y, por consecuencia, aceptación lisa y llana para participar en el mismo sujetándose a los presentes términos y condiciones legales en su totalidad, por lo que cualquier clase de manifestación, ya sea expresa o implícita, de no aceptarlas o las exigencias contrarias a lo establecido en ellas, implicará la exclusión del Participante en el presente Sorteo y como consecuencia de ello, TDE quedará liberada del cumplimiento de cualquier obligación contraída con dicho Participante en virtud de la misma.

PRIMERA.- El objetivo del presente Sorteo, de ámbito nacional español, es premiar la fidelidad de los clientes Movistar

SEGUNDA.- El período durante el cual se podrá participar en el Sorteo (en adelante, “Periodo del Sorteo”) será del 23 de abril a las 10:00 al 20 de mayo de 2018 a las 23:59 , ambos inclusive.

TERCERA.-

Podrán participar en el Sorteo todos los clientes de Movistar, que siguiendo la mecánica establecida en estas bases, rellenen el formulario que se habilitará a tal efecto en la página web “likes.movistar.es” (en adelante y para efectos exclusivos de las presentes bases, los “Participantes”, y cada uno, un

“Participante”). Además, durante el Periodo del Sorteo deberán cumplir de forma estricta e irrenunciable con todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- El ganador o su acompañante deberán ser mayores de edad. - Residir en España, independientemente de su nacionalidad.
- Ser titulares de la línea con la que están participando o del contrato Movistar+.
- Ser cliente Movistar del segmento residencial (particulares)
- Mantener en vigor y estar al corriente de pago, durante todo el Periodo del Sorteo y hasta el momento de la entrega del premio, en su caso, el/los contrato/s de la/s línea/s o número/s gracias a cuya titularidad hayan podido participar en el Sorteo.
- No tener ninguna deuda pendiente por cualquier concepto ante Telefónica y/o no encontrarse en estado de suspensión del servicio de todas o alguna de las líneas o servicios que tuvieran contratados con la propia Telefónica.

Lo anterior, en el entendido de que todos y cualesquier Participantes estarán obligados a participar en el Sorteo de manera lícita, cumpliendo con la legislación de España correspondiente.

CUARTA.- El presente Sorteo se publicará el día 23 de abril de 2018 en la web “likes.movistar.es” y en cualquier otro medio que se considere oportuno.

La mecánica para participar es la siguiente:

- o Es necesario entrar en la web “likes.movistar.es”, donde se recoge toda la información sobre el mismo.
- o El participante, deberá rellenar un formulario de inscripción que estará disponible en la mencionada página web durante el Periodo del Sorteo establecido en las presentes bases.
- o Una vez cumplimentado correctamente el citado formulario de inscripción, se comunicará al participante mediante pantalla emergente que su inscripción ha sido aceptada y obtendrá una confirmación del registro en la promoción. El sistema recogerá un listado con todos los participantes, registrando el día, hora, minuto y segundo en que cumplimentaron el formulario.
- o La participación está limitada a una por línea telefónica o DNI de Movistar +.
- o Transcurrida la fecha límite de participación, se elaborará un listado con todos los participantes ordenados por día y momento de registro y

se procederá a asignar el premio a los participantes que se registraron en el formulario coincidiendo con los “momentos ganadores” elegidos por el Notario.

QUINTA.- Habrá CINCUENTA (50) premios y CINCUENTA (50) ganadores.

El premio consiste en una entrada doble para asistir al partido que la Selección española de fútbol disputará contra la Selección suiza el próximo 3 de junio estadio de la Cerámica en Villarreal (Castellón).

El premio está valorado en €70,00 euros por entrada doble (IVA incluido).

El valor total de los premios es de €3.500,00 euros (IVA incluido).

Solo se entregará un premio por participante.

El premio no incluye ningún gasto o prestación que no esté especificada en las presentes bases.

El Participante reconoce y admite que la participación en el Sorteo no implica relación contractual alguna con entre cualesquiera de los Participantes y la RFEF; y por consiguiente, la RFEF no queda ni está de ninguna manera sujeta a confirmaciones, alegaciones, garantías, expresas o implícitas, de facto o por ley, relativas a la calidad, condición, aptitud o comerciabilidad de ningún aspecto de los premios.

SEXTA.- Dentro del listado obtenido, el Notario elegirá de forma aleatoria:

- CINCO (5) momentos ganadores que especificarán día, hora, minuto y segundo dentro del periodo de participación, tal y como se describe en la base segunda. A partir de cada momento ganador elegido por el Notario, quedarán seleccionados los diez (10) registros inmediatamente posteriores. Teniendo en cuenta lo anterior, quedarán seleccionados un total de cincuenta (50) momentos ganadores.

En caso de que dos (2) de los momentos ganadores elegidos por el Notario estuvieran tan seguidos que no hubiera lugar a seleccionar los diez (10) registros inmediatamente posteriores, se tomará como punto de partida el momento ganador anterior en tiempo, y se tendrán en cuenta los veinte registros posteriores, y así sucesivamente para el caso de que fuesen tres, cuatro o cinco los momentos ganadores cuya separación en cuanto a registros no fuese superior a diez (10). Si un participante hubiere participado con más de una línea de su titularidad y éstas resultasen premiadas, solo podrá optar a un premio, por lo que se

eliminará la participación posterior en tiempo y se pasará al siguiente registro que corresponda.

- En el caso de que no se localice al ganador, o este renuncie el premio, o no cumpla los requisitos establecidos en estas bases, Telefónica se reserva el derecho a proceder a la entrega del premio al cliente siguiente a que corresponda, según lo establecido en esta base sexta, hasta llegar al último, o también, a dejar el premio desierto.
- El número de ganadores se corresponderá con el número total de entradas dobles establecidas en la base quinta.

SEPTIMA.- El premio se entregará únicamente a la persona que se corresponda con los datos registrados de cliente y que haya cumplido con los requisitos que se exigen en las presentes bases, por lo que Telefónica hará todas las comprobaciones pertinentes al respecto.

OCTAVA.- Telefónica se pondrá en contacto con el ganador para comunicarle el premio por cualquier medio que considere oportuno. La comunicación del premio se realizará unos días antes de la realización del Evento. El ganador deberá aceptar el premio por escrito y enviar la documentación que se solicite para comprobar la titularidad del mismo, en el plazo de 24 horas desde su notificación.

NOVENA.- Telefónica se reserva el derecho de anular cualquier participación o a cualquier Participante, perdiendo éste(os) el derecho a recibir el premio en el caso de que se realice un uso fraudulento y/o cualquier manipulación en el mecanismo del Sorteo.

Lo anterior, en el entendido de que el Participante acepta y reconoce que, en caso de verse anulada su participación, por cualquier motivo, no recaerá ninguna responsabilidad sobre la RFEF, y que el ejercicio de tal criterio no acarreará el pago, ni la obligación de pago, de compensación alguna a ningún Participante ni a ninguna otra persona.

DÉCIMA.- El premio objeto del presente Sorteo, en ningún caso podrá ser objeto de canje, cambio, alteración o compensación a petición del ganador de su importe en metálico ni por otros productos y/o servicios distintos de los que en su caso corresponda.

Queda prohibida la comercialización o venta del premio.

DÉCIMOPRIMERA.- Telefónica está exenta de cualquier responsabilidad por los daños derivados del uso y disfrute que pudieran sufrir el premiado, su acompañante, o terceros.

Telefónica no se responsabiliza de la pérdida, rotura o destrucción del premio una vez entregado al ganador.

Telefónica no asume ninguna responsabilidad, cualquiera que sea la causa, por las entradas perdidas, dañadas, enviadas de forma errónea, o recibidas con retraso.

Telefónica no se responsabiliza del no disfrute del premio por causa imputable al ganador.

Telefónica es ajena a las condiciones de utilización del premio debiendo el ganador y su acompañante someterse con todo rigor a los términos y condiciones que tenga dispuestos al efecto la empresa emisora de las entradas. En el caso de que el participante o su acompañante no cumplan con los términos y condiciones establecidas por la organización y de la empresa emisora de las entradas, no podrá disfrutar del mismo sin que Telefónica asuma ninguna responsabilidad al respecto.

Telefónica está exenta de cualquier responsabilidad derivada de la no celebración del Evento o la modificación de la fecha del mismo

Telefónica no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia que pueda afectar al desarrollo del Sorteo, no asumiendo, en ningún caso cualquier daño o perjuicio derivado del uso o disfrute de los premios otorgados por cualquier eventualidad que pudiera suceder durante los traslados, desplazamientos, actos y estancias, eximiendo los ganadores a Telefónica de cualquier responsabilidad derivada de cualquier tipo de perjuicio que pudiera surgir durante la entrega o disfrute del premio objeto del presente Sorteo.

DÉCILOSEGUNDA.- La participación en el Sorteo supone la aceptación de las presentes bases, así como, la aceptación del criterio que establezca Telefónica para resolver cuantas cuestiones se deriven del mismo.

DECIMOTERCERA.- La aceptación del premio por el ganador implica expresamente la autorización a Telefónica para utilizar publicitariamente su nombre y apellidos así como su imagen y la de su acompañante que podrán ser recabados en alguno de los momentos del disfrute del Evento para ser publicados en la web “likes.movistar.es” o en cualquier otro medio que

Telefónica estime conveniente; perdiendo el derecho a disfrutar el premio en caso de negativa.

A estos efectos, el ganador debe manifestar que dispone del consentimiento de su acompañante para el tratamiento de su imagen.

DECIMOCUARTA.- La aceptación del premio no condiciona ni impone la adquisición de ninguna clase de productos o servicios.

DECIMOQUINTA.- El periodo de reclamación del presente Sorteo, finaliza transcurridos tres (3) días a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización del Periodo del Sorteo.

DÉCIMOSEXTA.- Se perderá el derecho a disfrutar del premio si en el momento de la entrega del mismo, el ganador hubiese causado baja en el servicio de Telefónica por el que obtuvo el derecho a participar en el Sorteo (ver punto tercero).

Igualmente, para tener derecho al premio será necesario que el participante, desde el momento de participar y, al menos hasta la fecha de entrega del premio, se encuentre al corriente de pago de todos los servicios que tenga contratados con Telefónica, y no esté o haya estado, en dicho período, en estado de suspensión del servicio de todas o alguna de las líneas o servicios que tuviera contratados con Telefónica.

DECIMOSÉPTIMA.- Las retenciones a cuenta del Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas o del Impuesto sobre Sociedades que Telefónica esté obligada a practicar como consecuencia de la entrega de los premios en especie, correrán por cuenta de Telefónica.

Todos los ganadores de premios estarán obligados a facilitar todos sus datos fiscales a Telefónica a los efectos de que esta última pueda cumplir con todas las obligaciones formales derivadas de este Sorteo. Telefónica pondrá a disposición de los ganadores, dentro del plazo legalmente establecido al efecto, los certificados de retenciones efectuadas.

Cada ganador será responsable de cumplir con las obligaciones fiscales y contables que comporte la obtención del premio a efectos de su imposición personal.

DECIMOCTAVA - Telefónica se reserva el derecho de modificar en cualquier momento las condiciones del presente Sorteo, incluso su posible anulación antes de la fecha de cierre del mismo, siempre que hubiere causa justificada, comprometiéndose a comunicar con suficiente antelación las nuevas bases, condiciones, o en su caso, la anulación definitiva en la misma forma que estas bases.

DECIMONOVENA.- La eventual nulidad o ineficacia de alguna de las cláusulas de las presentes bases, sus efectos solo afectarán a esa cláusula, manteniéndose la vigencia de las restantes cláusulas, y sustituyéndose la declarada nula o ineficaz por otra.

VIGÉSIMA.- El premio solo incluye las entradas al Evento. No se incluye ningún gasto o prestación adicional que no esté específicamente mencionado en las presentes bases del Sorteo, los cuales serán de cuenta del ganador del premio.

No está incluido el traslado desde ninguna otra ciudad de origen a Madrid capital, ni ningún otro gasto generado, ni por desplazamientos ni por dietas.

Telefónica se reserva el derecho a modificar el premio por otro de igual o superior valor.

VIGÉSIMA PRIMERA.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, Telefónica le informa que los datos que facilite para participar en este Sorteo serán incluidos en ficheros titularidad de Telefónica, con la finalidad de:

- a) Informar de las novedades, eventos, productos, promociones y servicios propios, tanto de Telefónica como de todos los patrocinadores, colaboradores o de terceros cuyas actividades se relacionen con la Telefónica;
- b) Gestionar el registro del Participante en el Sorteo y permitir la identificación del mismo;
- c) Agradecer su participación en el Sorteo e informarle de las novedades y promociones de Telefónica, incluyendo, sin limitación las referentes a Movistar Likes;
- d) Gestionar la relación comercial con el Participante;

- e) Conocer mejor las necesidades, gustos y preferencias del Participante; y
- f) Diseñar, planificar y ejecutar acciones comerciales para cada colaborador de socios que deseen recibir comunicaciones comerciales.

Las anteriores comunicaciones publicitarias y/o promocionales podrán ser enviadas por Telefónica o cualquier otra empresa con las que Telefónica tenga y/o pueda firmar acuerdos de colaboración, por cualquier medio, ya sea por correspondencia, teléfono, fax, e-mail, sms o cualquier otro medio electrónico. Asimismo, le informa de que la información facilitada se conservará mientras no solicite su supresión con el propósito de permitirle beneficiarse de las acciones promovidas puntualmente por Telefónica con la finalidad indicada.

Telefónica garantiza la adopción de las medidas necesarias para asegurar el tratamiento confidencial de dichos datos y le informa de la posibilidad de ejercitar, conforme a la L.O. 15/1999 los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación, por lo que, para el ejercicio de los derechos reconocidos, el interesado podrá ponerse en contacto a través de la siguiente dirección de correo electrónico: info@movistarlikes.es

VIGÉSIMO SEGUNDA.- Los términos y condiciones se regirán conforme a la legislación de España. Para cualquier cuestión o controversia que se suscite en relación con la interpretación y aplicación de los presentes términos y condiciones, las partes, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles, se someten expresamente a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital (España). No obstante, Telefónica también tendrá libertad para hacer valer sus derechos y elevar demandas judiciales ante cualquier tribunal competente del domicilio del Participante.

VIGÉSIMOTERCERA.- Las presentes bases legales estarán depositadas ante Notario y en todo momento disponible para su consulta en vive.movistar.es.